

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De: Comisión de Evaluación y Preadjudicación.
Para: Área Administrativa.

Referencias:

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
Contratación Directa	01/2026
Expte. N°:	ACTUACIÓN: EX-2026-00000093- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Contratación del servicio de auditoría externa para la elaboración, cierre, certificación y entrega de los Estados Contables del ENTE PÚBLICO y su información complementaria, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales que resulten aplicables para el ENTE PÚBLICO por el período cerrado al 31/12/2025.

Sra. Coordinadora Administrativa:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al procedimiento de selección de ofertas detallado en la referencia a fin de remitir el presente informe, junto con el Acta de Evaluación de Ofertas y Cuadro Comparativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 02/ EMPDDH/2010 y lo dispuesto por la Res. N° 38-EMPDDH/2011, todo lo cual conforma nuestro dictamen de preadjudicación para el presente caso.

En primer término, corresponde señalar que el llamado a la contratación del servicio de auditoría externa para la elaboración de los estados contables del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y su información complementaria correspondiente al ejercicio 2025, fue aprobado mediante la Disposición de la Coordinación General N° DISPO-2026-1-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CG#EMPDDH de fecha 4 de febrero del corriente año, que luce agregada en orden 29 del Expediente Electrónico junto con el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I obra en orden 30 de los actuados como IF-20265-00000316-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CG#EMPDDH.

Agregadas también a las actuaciones constan en orden 48 (como IF-2026-00000795-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH Invitación a proveedores) las invitaciones a cotizar, en fecha 23 de febrero de 2026, a 47 proveedores del rubro, 2 pertenecientes al Registro de Proveedores del Ente Público y el resto inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, de acuerdo surge de la nómina agregada en el orden 49 (ver IF-2026-00000796-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC).

En este mismo sentido, constan en las actuaciones en orden 44 (IF-2026-00000775-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC) la publicación de la convocatoria en el sitio *WEB* del Ente

Público.

Se observa agregada en orden 34 el Acta de Apertura N°4/2026 de fecha 11 de marzo de 2026 como 0034 - ACTA-2026-00000658-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, y a continuación en orden 35 (IF-2026-00000671-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) la notificación mediante correo electrónico para conocimiento de los oferentes, ello en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones.

En orden 36 y 37 del Expediente Electrónico, lucen agregadas las DOS (2) ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento, correspondientes a los oferentes ESTUDIO TONNELIER S. R. L. (CUIT 30-71889449-9) por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), constituyendo garantía de la oferta mediante PÓLIZA por el importe de PESOS CIEN MIL (\$100.000); y a SOFIA ALDERETE (CUIT NO DECLARADO) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL (\$4.039.000) no constituyendo la garantía exigida.

Ante esta última situación, la Subárea de compras ha intimado en la fecha de apertura mediante correo electrónico a la dirección declarada por SOFIA ALDERETE, sofiaalderete@gmail.com, para que en el plazo de TRES (3) días presente la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo exigido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta.

Al respecto, corresponde señalar que no se obtuvo respuesta a lo requerido y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 (CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS) del pliego armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, constituye causal de desestimación.

Del mismo modo, al advertir varios incumplimientos en cuanto a requisitos exigidos por parte de la misma oferente, se procedió a intimar por el mismo medio para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

“1. La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego, con firma ológrafa escaneada del oferente o su representante, de acuerdo a lo requerido en el inciso a) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Copia certificada del estatuto social o instrumento constitutivo que corresponda, de acuerdo con lo requerido en el inciso b) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3. De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente

autenticados (o certificados), de acuerdo con lo requerido en el inciso c) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4. Para el caso en que el oferente sea una persona humana deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad, de acuerdo con lo requerido en el inciso d) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. Declaración Jurada N° 1 Y N° 2, de acuerdo a lo requerido en el inciso e) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

6. Constancia de inscripción emitida por Arca, de acuerdo con lo requerido en el inciso f) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, de acuerdo con lo requerido en el inciso g) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8. Listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales, de acuerdo a lo requerido en el inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

9. Si el servicio es prestado por una persona humana profesional independiente, se deberá presentar copia certificada del título profesional y constancia de matriculación vigente pertinente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar igual documentación de la persona profesional que realice los trabajos que constituyen el objeto de esta contratación, de acuerdo a lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10. Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo requerido en el inciso j) de cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

11. Estructura de costos que demuestre cómo se componen los precios cotizados, de acuerdo a lo requerido en el inciso k) de cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

12. Plan de trabajo, de acuerdo a lo requerido en el inciso l) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares”.

Al respecto corresponde señalar que no constan en las actuaciones la respuesta en plazo a lo requerido.

Conforme lo previsto en la normativa citada, se verificó la habilidad para contratar respecto del oferente ESTUDIO TONNELIER S. R. L. (CUIT 30718894499), en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, lo que se verifica en las actuaciones vinculadas en orden 0040 - IF-2026-00000737-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

Por otro lado, se constató que el oferente no se encuentra en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940, constancia que lucen agregadas en orden 39 como IF-2026-00000740-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

Giradas las actuaciones y conforme lo previsto en la normativa que reglamenta el funcionamiento de esta Comisión, se requirió mediante PV-2026-00000806-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH la intervención a la Coordinación General para que indique si la oferta recibida en el marco del presente procedimiento cumple con lo solicitado en sus aspectos técnicos y económicos.

En este sentido, según se desprende del Expediente Electrónico en orden N° 52 (IF-2026-00000920-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CG#EMPDDH) se ha manifestado la autoridad requirente en relación a las ofertas presentadas en el marco de la presente, con el siguiente tenor:

“Se remite el expediente EX-2026-00000093- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, por el cual tramita la Contratación Directa 01/2026 tendiente a lograr la contratación de un servicio de auditoría externa para la elaboración de los estados contables del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y su información complementaria correspondiente al ejercicio 2025; en respuesta a la solicitud de opinión técnica en carácter de Área requirente sobre las ofertas recibidas en relación al cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el Pliego, se informa que: La oferta presentada por ESTUDIO TONNELIER S. R. L. (CUIT 30718894499) por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), cumple con las especificaciones solicitadas en el Pliego y su precio se encuentra razonablemente por debajo del costo estimado para la presente contratación. Para la oferta presentada por SOFIA ALDERETE (CUIT NO DECLARADO) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL (\$4.039.000), no se constituyó la garantía exigida lo cual constituye causal de desestimación. Asimismo, corresponde señalar que no ha presentado junto con la oferta, ni luego de las intimaciones correspondientes, la documentación requerida los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que no se cuentan con los elementos mínimos requeridos para su evaluación. Sumado a ello, desde el aspecto económico corresponde señalar que la oferta supera el monto estimado para el presente procedimiento”.

En razón de la evaluación realizada en el marco de los antecedentes expuestos, esta Comisión de Evaluación y Preadjudicación recomienda en forma unánime preadjudicar tal como surge del Acta de Evaluación de Ofertas que se adjunta al presente informe y a cuyos términos nos remitimos.

Todo ello, atento a que resulta la más conveniente para el Ente Público, teniendo en cuenta que se ajusta a sus necesidades de conformidad con lo expresado por el área requirente.

Se remite en prosecución del trámite.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
Contratación Directa	01/2026
Expte. N°:	EX-2026-00000093- -ESPACIOMEMORIAYDDHH- SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Contratación del servicio de auditoría externa para la elaboración, cierre, certificación y entrega de los Estados Contables del ENTE PÚBLICO y su información complementaria, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales que resulten aplicables para el ENTE PÚBLICO por el período cerrado al 31/12/2025.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha abajo indicada, se reúnen en comisión los que suscriben con la finalidad de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia que fueran recibidas con motivo del procedimiento de selección tendiente a la contratación del servicio de auditoría externa para la elaboración, cierre, certificación en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y entrega de los Estados Contables del ENTE PÚBLICO y su información complementaria, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales que resulten aplicables para el ENTE PÚBLICO por el período cerrado al 31/12/2025, conforme con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones:

Acta de Apertura	ACTA DE APERTURA N° 4 de fecha 11 de marzo de 2026
N° GEDO	ACTA-2026-00000658-ESPACIOMEMORIAYDDHH- SCCC#EMPDDH
Cantidad de Ofertas	DOS (2)
Nro. de orden:	Nombre del oferente
1	ESTUDIO TONNELIER S. R. L. (CUIT 30-71889449-9)
2	SOFIA ALDERETE (CUIT NO DECLARADO)

De acuerdo con lo explicitado en el Informe de evaluación de ofertas que se acompaña a la presente acta, esta Comisión recomienda:

a) Desestimar la oferta presentada por SOFIA ALDERETE (CUIT NO DECLARADO) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL (\$4.039.000), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 (CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS) del pliego armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, por no presentar garantía de

mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido junto con la presentación de su oferta. En el mismo sentido, por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la documentación detallada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b) Preadjudicar a la oferta de ESTUDIO TONNELIER S. R. L. (CUIT 30-71889449-9) por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Todo ello, por resultar su oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente.



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME CEYP y ACTA Auditoría Externa - Estados Contables 2025 del ENTE PÚBLICO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.